

ORDENANZA N° 07/24

VISTO

Los montos fijados para la Tasa de Mantenimiento de Cloacas establecido por Ordenanza N° 27/23; y

CONSIDERANDO:

El informe recibido del Área Cobranzas de esta comuna solicitando que se trate el tema de los metros excedentes por el servicio de mantenimiento de cloacas;

Que actualmente la Ordenanza Tributaria 2024 contempla \$3.50 (Pesos Tres con Cincuenta), por metro excedente;

Que el mismo está completamente desactualizado e irrisorio;

Que el tema ha sido tratado y aprobado en reunión de comisión del día de la fecha;

POR ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE FIGHIERA SANSIONA LA PRESENTE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Modifíquese en su parte pertinente, la Ordenanza Tributaria 2024, el importe del metro lineal excedente de la Tasa de Mantenimiento Cloacal. El mismo se fija en el importe de Pesos Ciento Quince (\$115,00), por metro lineal, actualizable y sujeto a las modificaciones tributarias que se apliquen a la tasa de origen.

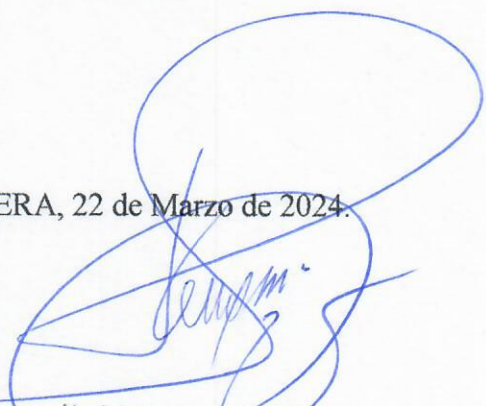
ARTICULO 2°: Comuníquese a la Oficina de Cobranzas para que realice las correspondientes liquidaciones.

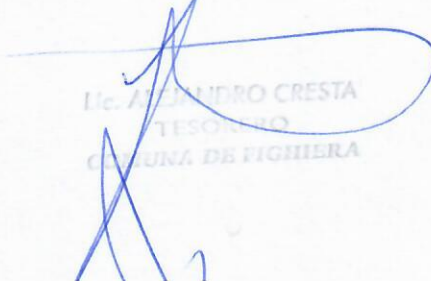
ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.


Dra. LUCÍA I. GARFAGNOLI
Vicepresidente Comunal
COMUNA DE FIGHIERA



FIGHIERA, 22 de Marzo de 2024.


Lic. RODOLFO A. STANCONI
Presidente
COMUNA DE FIGHIERA


Lic. ALEJANDRO CRESTA
TESORERO
COMUNA DE FIGHIERA

